

DECRETO 465 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se deroga el Decreto número 039 del 18 de enero de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 039 del 18 de enero de 2000, se confirió autorización para aceptar una invitación al doctor Carlos Germán Caycedo Espinel, Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio, para participar en la reunión del Consejo del Sistema Interamericano de Metrología, SIM, que se llevaría a cabo en la ciudad de Caracas (Venezuela), los días 27 y 28 de enero de 2000;

Que por inconvenientes de última hora, el doctor Carlos Germán Caycedo Espinel, no pudo viajar a la ciudad de Caracas (Venezuela), los días 27 y 28 de enero de 2000, el cual participaría en la reunión del Consejo del Sistema Interamericano de Metrología, SIM;

Que por esta razón debe procederse a derogar el Decreto número 039 del 18 de enero de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 039 del 18 de enero de 2000, por el cual se confiere una autorización para aceptar una invitación al doctor Carlos Germán Caycedo Espinel, Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.